



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUJOS Alexis
Catalino FAU 20380418247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2023 18:49:29-0500



Aprobación de la Segunda
Modificatoria del Manual de
Operaciones del Programa de
Infraestructura Vial para la
Competitividad Regional – PROREGIÓN

Resolución Directoral

N° **0376** -2023-MTC/21

Lima, **12 DIC. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 512-2023-MTC/21.PROREGION y el Informe N° 0027-2023-MTC/21.PROREGION.JMM de la Coordinación General de Proregión, así como el Informe N° 649-2023-MTC/21.OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, bajo dicho contexto, el Programa Provias Descentralizado es responsable del



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUJOS Alexis
Catalino FAU 20380418247 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2023 18:49:40-0500

Programa de Inversión denominado "Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1", en adelante "PROREGION", declarado viable el 16 de junio de 2020 con Código Único de Inversiones N° 2472672, que cuenta con cinco (05) componentes: (1) Inversiones de mejoramiento, (2) Conservación por Niveles de Servicio, (3) Seguimiento y Monitoreo, (4) Fortalecimiento de capacidades para la gestión integrada del transporte y la competitividad, y (5) Gestión del Programa;

Que, el Programa de Inversión PROREGION es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), aprobadas con el Decreto Supremo N° 099-2021-EF, y en mérito al cual, la República del Perú suscribió los Contratos N° 5247/OC-PE y N° 8562-PE con dichas instituciones cooperantes, respectivamente;



Que, el objetivo primordial del PROREGION es mejorar las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando la infraestructura vial subnacional, en el eslabón centro de producción – centro de acopio, en aquellas regiones con potencial exportador y de frontera mediante intervenciones de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación por niveles de servicio, que permitan mejorar el acceso de la población y de la producción a los mercados de consumo nacionales e internacionales, permitiendo disminuir los elevados costos logísticos en los que incurren actualmente y contribuyendo con la competitividad del país;



Que, en los Contratos N° 5247/OC-PE y N° 8562-PE, suscritos con el BID y CAF, se señala que el Organismo Ejecutor (Provias Descentralizado) implementará el PROREGION según las disposiciones que se establezcan en el Manual de Operaciones del Programa;



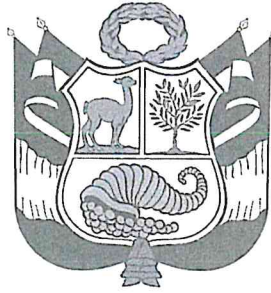
Que, por medio de la Resolución Directoral N° 319-2021-MTC/21, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Proregión, en adelante "MOP PROREGION", cuyo propósito es proporcionar las pautas y los lineamientos para la organización, gestión e implementación del referido Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 311-2022-MTC/21, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la primera modificatoria del MOP PROREGION, con la finalidad de estandarizar y compatibilizar las políticas y procesos del BID y la CAF, así como para precisar las funciones de las unidades de organización de la entidad;



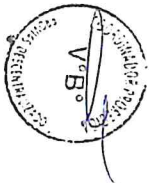
Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUOXO Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 12/12/2023 18:49:48-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

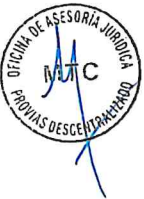


Resolución Directoral

Que, con el Memorando N° 512-2023-MTC/21.PROREGION y el Informe N° 0027-2023-MTC/21.PROREGION.JMM, la Coordinación del Programa Proregión señala que es necesario evidenciar la implementación de la PMO en el MOP PROREGION para cumplir con las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo CAF N° 011489, así como realizar modificaciones en el citado manual de operaciones, contándose para ello con las opiniones de las unidades de organización de la entidad correspondientes, así como con la opinión y comentarios del BID y la CAF, respectivamente;



Que, en dicho sentido, la segunda modificatoria del MOP PROREGION se encuentra referida a: (i) la reestructuración del organigrama funcional de la Coordinación General del Programa, (ii) la incorporación de funciones relacionadas al equipo PMO y del Programa Proregión, (iii) la incorporación y precisión de las funciones a cargo determinadas unidades de organización de la entidad, con énfasis en aquellas relacionadas a los contratos de gestión, mejoramiento y conservación por niveles de servicio, y (iv) la inclusión del Anexo 7 (Gestión de la PMO) y el Anexo 8 (Flujogramas de procesos de los componentes del PROREGIÓN);



Que, por medio de la Carta N° O-CAN/CPE-2791/2023, el BID manifestó su No Objeción al contenido de la segunda modificatoria del MOP PROREGION;

Que, por otro lado, por medio de comunicación electrónica de fecha 27 de noviembre de 2023, la CAF señaló que no presenta comentarios a la segunda modificatoria del MOP PROREGION;



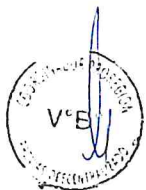
Que, por medio del Informe N° 649-2023-MTC/21.OPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la segunda modificatoria del MOP PROREGION comprende aspectos, de forma y fondo, que están orientados al cumplimiento del Contrato de Préstamo CAF N° 011489, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el citado manual de operaciones, otorga opinión favorable para proseguir con los trámites de aprobación correspondientes;

Que, en las condiciones particulares del Contrato CAF N° 011489 se establece que, previo a que se efectúe el primer desembolso, Provias Descentralizado - organismo ejecutor del PROREGION – debe presentar evidencias sobre la implementación de una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO);

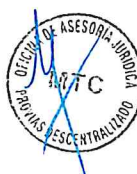


Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUJOS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/12/2023 18:49:58-0500

Que, el MOP PROREGION es un documento perfectible y, por tanto, se encuentra sujeto a las modificaciones que propone Provias Descentralizado, siempre que ello no implique que se cambien los objetivos del Programa o lo dispuesto en los Contratos con los Bancos, para lo cual se debe contar con la no objeción y comentarios del BID y CAF¹;



Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se advierte que las modificaciones al MOP PROREGION permitirán contar con un documento en el que se verifique la implementación, la estructura y funciones de la PMO del programa, así como una delimitación precisa de las funciones de determinadas unidades de organización de Provias Descentralizado;



Que, a través del Informe N° 1169-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando al sustento efectuado por la Coordinación General del Programa PROREGION, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar la segunda modificatoria del Manual de Operaciones del PROREGION, en la medida que la propuesta cuenta con la No Objeción del BID y no presenta comentarios de la CAF, así como se cuenta con la opinión favorable de los órganos de Provias Descentralizado, quienes otorgaron su visto bueno al contenido de la segunda modificatoria al referido manual de operaciones;

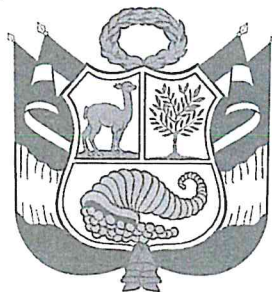
Con el visto bueno de la Coordinación General del Programa Proregión y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, así como de acuerdo a la función establecida en el literal a) del artículo 4 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del citado manual de operaciones;

¹ Numeral 4 del MOP PROREGION, aprobado por medio de la Resolución Directoral N° 319-2021-MTC/21 y modificado por la Resolución Directoral N° 311-2022-MTC/21.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la segunda modificatoria al Manual de Operaciones del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Coordinación del Programa PROREGION la notificación de la presente resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), así como su difusión interna a todas las unidades de organización de Provias Descentralizado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Provias Descentralizado (www.pvd.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación del programa PROREGION, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
CARRANZA KAUXS Alexis
Catalino FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 18:50:08-0500

Documento firmado digitalmente
ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo (e)
Provias Descentralizado

Exp. E012358094
NNL/elj